





DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD DE SUPERVISIÓN  
Equipo Planificación Comunal  
Interno N° 2231 -2012  
Ingreso N° 0301740 de 17.08.2012

ORD. N° 3734 /

ANT.: 1) Presentación de fecha 26.06.2012 de Arquitecto Sr. Ariel Núñez Carreño.  
2) Ord. N° 3034 SEREMI-MINVU de fecha 23.07.2012.  
3) Ord. N° 3054 CMN de fecha 30.07.12  
4) Reingreso de fecha 17.08.2012.

MAT.: **SANTIAGO**: Autorización Artículo 60° LGUC de inmueble ubicado en calle Moneda N° 1872-1898.

SANTIAGO, 28 AGO 2012

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO

1. Por presentación citada en el antecedente, el arquitecto Sr. Ariel Núñez Carreño ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir y reparar elementos ornamentales existentes en la fachada del inmueble ubicado en calle Moneda N° 1872-1898, de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este Inmueble corresponde a un Inmueble de Conservación Histórica identificado con el ICH N°024 "Palacio Larraín", y a su vez, se emplaza en la Zona B – Zona de Conservación Histórica B3 "Catedral – Alameda Barroso – Gral. Bulnes – calle Concha y Toro", cuyas normas generales y específicas, sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos 27, 28, 30 y 33 de su Ordenanza Local; y a su vez forma parte de la Zona Típica "Barrios Yungay y Brasil" fijada por el D.E. N° 43 MINEDUC de fecha 19/02/2009, por lo que también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. La propuesta reingresada aclara que las intervenciones a realizar en el inmueble solo corresponden a reparaciones de los elementos ornamentales dañados, y de las grietas y fisuras ubicadas en las fachadas norte y poniente del inmueble.

No se contempla la intervención de elementos estructurales que pudiesen afectar la estabilidad del edificio de acuerdo a los planos de arquitectura y a las especificaciones técnicas anexadas.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - [www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)  
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 617 65 24 ó (02) 617 65 03  
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 17



4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valor patrimonial del referido Inmueble, así como tampoco de la Zona de Conservación Histórica en la que se encuentra emplazado, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.
5. En relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con el Plan Regulador Comunal y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General, como de la mencionada Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

Saluda atentamente a usted,

**FRANCISCO BARANDA PONS**  
**ARQUITECTO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO**  
**E INFRAESTRUCTURA**

FKS/MMD/eat

Incluye:

- 1) Especificaciones Técnicas de fecha mayo 2011.
- 2) Planos de Arquitectura: Elevaciones norte y poniente, 3 láminas, de fecha febrero 2011.
- 3) Carta aclaratoria de fecha 16.08.12.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- C/c Sr. Ariel Núñez Carreño  
Dirección: Marchant Pereira N° 1915, oficina N° 1210, comuna de Providencia  
Teléfonos: (02) 4014142 – (09) 65968672
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de Transparencia art. 7/g
- Archivo